TRIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN

COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2016)

Lima, 21 de noviembre de 2016

En la ciudad de Lima, siendo las diez horas y 30 minutos del día 21 de noviembre de 2016, en la Sala del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de EsSalud.

En primer lugar, el presidente del Comité saludó a los asistentes y los invitó a mantener relaciones de compromiso y trabajo en conjunto a efectos de lograr los objetivos propuestos, los cuales se exteriorizarán con la participación activa en cada sesión.

Seguidamente, se procedió a tratar el único punto de agenda:

RECONFORMACION DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Al respecto, se señaló que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1042-PE-ESSALUD-2011, se constituyó el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, cuya última modificación a su conformación fue por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 297-PE-ESSALUD-2016, quedando de la siguiente manera: (i) El Secretario General, quien lo preside; (ii) El Asesor con nivel E3 de la Gerencia General, quien actúa como Secretario Técnico; (iii) El Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo; (iv) El Gerente Central de Asesoría Jurídica; (v) El Gerente Central de Gestión de las Personas; (vi) El Gerente Central de Gestión Financiera; y (vii) El Gerente Central de Logística.

Sin embargo, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que *"(…) es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo (…)"*. Esta norma es concordante con el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado, que dispone que *"(…) son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno (…)"*.

De igual manera, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señalan que el Comité de Control Interno debe depender directamente del Titular de la entidad.

Asimismo, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD dispone que el Comité de Control Interno debe estar conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros, quienes deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

En esa misma línea, los "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS públicas", aprobados por Resolución de Superintendencia N° 161-2015-SUSALUD/S, establecen que en el Comité de Control Interno participa un mínimo de tres miembros: *"(…) a. Un representante del Consejo Directivo, Junta de Administración, Jefatura u órgano que haga sus veces, o un representante*

TRIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN

COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2016)

Lima, 21 de noviembre de 2016

de la Presidencia Ejecutiva diferente de los literales b y c; b) El Secretario General, o Gerente General o representante máximo del órgano de gestión administrativa; c) El gerente o funcionario encargado de la conformación del comité (…)".

Seguidamente, la Secretaria General, haciendo uso de la palabra, explica la necesidad de conocer la nueva estructura del Comité de implementación del Sistema de Control Interno constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2016, y conformada por:

- El Presidente Ejecutivo
- El Gerente General
- El Secretario General, quien actuará como Secretario Técnico
- El Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo
- El Gerente Central de Asesoría Jurídica
- El Gerente Central de Gestión de las Personas
- El Gerente central de Logística

A continuación, se hizo entrega de un ejemplar del "Reglamento de Funcionamiento del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de EsSalud", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 348-PE-ESSALUD-2016.

Finalmente, se da por instalado el Comité y los miembros proceden a suscribir el Anexo N°5 "Directorio de Integrantes del Comité de Control Interno de la Entidad", el cual deberá ser registrado en el aplicativo informático "Seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno" de la Contraloría General de la República, en virtud de la Sexta Disposición Complementaria de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO V°B° Econ. M. MARAVI T. G. Central ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE GESTION DE LAS PERSONAS V°B° J. NAVARRO Gerente Central ESSALUD

JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY
Presidente Ejecutivo
Presidente

MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS
Gerente General

Gerencia Central de Asesoría Jurídica DESPACHO V°B° V. RODRIGUEZ G. Central ESSALUD

GERENTE CENTRAL DE LOGISTICA V°B° DYAYA Gerente Central (e) ESSALUD

SECRETARIO GENERAL V°B° S. CACERES Secretaria General ESSALUD

TRIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN

COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2016)

Lima, 21 de noviembre de 2016

SYLVIA ELIZABETH CÁCERES PIZARRO
Secretaria General
Secretaria Técnica

MARÍA SANTOZA MARAVÍ TICSE
Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo

VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BUITRÓN
Gerente Central de Asesoría Jurídica

JUAN MARIANO NAVARRO PANDO
Gerente Central de Gestión de las Personas

DANIELLA CELESTE YAYA FLORES
Gerente Central de Logística (e)

ANEXO N° 05

DIRECTIVA N° 013-2016-CG/GPROD

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 149-2016-CG

DIRECTORIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N°	Apellidos	Nombres	DNI	Cargo en el Comité de Control Interno	Cargo en la Entidad	Dependencia	Correo electrónico	Teléfono	Anexo telefónico	Firma
1	Del Castillo Mory	Jorge Gabriel	06514517	Presidente del Comité	Presidente Ejecutivo	Presidencia Ejecutiva	gabriel.del.castillo@essalud.gob.pe	#941828760	2656000 2540/ 2541	
2	De la Flor Matos	Manuel Roberto	09152378	Miembro	Gerente General	Gerencia General	manuel.delaflor@essalud.gob.pe	#941850993	2656000 2313	
3	Cáceres Pizarro	Sylvia Elizabeth	08673978	Secretaría Técnica	Secretaria General	Secretaría General	sylvia.caceres@essalud.gob.pe	#943799175	265600 2308	
4	Maraví Ticse	María Santoza	20055972	Miembro	Gerente Central	Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo	maria.maravi@essalud.gob.pe	#943799175	2656000 2025	
5	Rodríguez Buitrón	Víctor Manuel	08227550	Miembro	Gerente Central	Gerencia Central de Asesoría Jurídica	victor.rodriguezb@essalud.gob.pe	#941875213	2656000 2434	
6	Navarro Pando	Juan Mariano	07461912	Miembro	Gerente Central	Gerencia Central de Gestión de las Personas	juan.navarrop@essalud.gob.pe	990313764	2656000 2181	
7	Yaya Flores	Daniella Celeste	15353904	Miembro	Gerente Central	Gerencia Central de Logística	dyaya@essalud.gob.pe	#956647273	2656000 2106	
FIRMAS Y VISTOS										
El directorio de integrantes del Comité de Control Interno es firmado por el presidente y miembros del Comité de Control Interno.										